

Oficina Presupuestaria**ANUNCIO**

2756

132963

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remiten los artículos 177.2 y 179.4 de la misma ley, y el artículo 20.3 en relación con los artículos 38.2 y 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2025, adoptó acuerdo provisional, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación de:

- **Expediente nº 20/2025/GE-MC de transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto y cuyas bajas y altas no afectan a créditos de personal –que hace el nº 7/2025 de esta modalidad– dentro del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.**
- **Expediente nº 22/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el nº 3/2025 de esta modalidad– dentro del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.**
- **Expediente nº 23/2025/GE-MC de suplemento de créditos –que hace el nº 4/2025 de esta modalidad– dentro del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.**
- **Expediente nº 1/2025 de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos dentro del Presupuesto del O.A. Escuela Insular de Música para el ejercicio 2025.**

El resumen por capítulos de los expedientes a los que se ha hecho referencia es el siguiente:

EXPEDIENTE Nº 20/2025/GE-MC DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO Y CUYAS BAJAS Y ALTAS NO AFECTAN A CRÉDITOS DE PERSONAL –que hace el nº 7/2025 de esta modalidad– DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2025

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO:

Capítulo 1: Gastos de personal 11.000,00 €

TOTAL ALTAS DE CRÉDITO.....11.000,00 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:

Capítulo 4: Transferencias corrientes 11.000,00 €

TOTAL BAJAS DE CRÉDITO.....11.000,00 €

EXPEDIENTE Nº 22/2025/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS –que hace el nº 3/2025 de esta modalidad– DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2025**I. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

Capítulo 7: Transferencias de capital 500.000,00 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....500.000,00 €

II. Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

- a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de 500.000,00 €:

Capítulo 7: Transferencias de capital 500.000,00 €

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS...500.000,00 €

EXPEDIENTE Nº 23/2025/GE-MC DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS –que hace el nº 4/2025 de esta modalidad– DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2025**I. SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

Capítulo 6: Inversiones reales 55.000,00 €

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....55.000,00 €

II. Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

- a) Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto de la Corporación de 2024:

Capítulo 8: Activos Financieros 55.000,00 €

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....55.000,00 €

EXPEDIENTE Nº 1/2025 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL O.A. ESCUELA INSULAR DE MÚSICA PARA EL EJERCICIO 2025**I. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios 10.000,00 €

Capítulo 4: Transferencias corrientes 60.000,00 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....70.000,00 €

II. SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Capítulo 1: Gastos de personal	19.000,00 €
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	97.000,00 €
Capítulo 6: Inversiones reales	21.000,00 €

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....137.000,00 €

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....207.000,00 €

III. Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

- a) Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del O.A. Escuela Insular de Música de 2024:

Capítulo 8: Activos Financieros	207.000,00 €
---------------------------------	--------------

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....207.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santa Cruz de La Palma, a veinte de junio de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández, documento firmado electrónicamente.